

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Pensión por invalidez.

Institución:	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Categoría de servicios:	Unidad de Pensiones (UPISSS)
Nombre:	Pensión por invalidez.
Dirección:	3ra. calle poniente, entre 77 y 79 avenida norte, número 4048, Colonia Escalón, 77 Avenida Norte 4048, San Salvador.
Horario:	Horario: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	30 días hábiles.
Área responsable:	Sección Trámite de Beneficios Económicos, UPISSS.
Encargado del servicio:	Jefe de cada servicio.
Descripción:	La prestación pecuniaria concedida a los afiliados del Sistema de Pensiones Público que sufran un menoscabo permanente de la capacidad para ejercer cualquier trabajo, a consecuencia de enfermedad, accidente común o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, siempre que a la fecha en que ocurra el menoscabo aún no se haya cumplido cualquiera de los requisitos establecidos para acceder a una pensión por vejez.
Requisitos generales:	<p>a. Haber sido declarado inválido por la CCI, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento respectivo.</p> <p>b. Si es cotizante activo: No se le exige tiempo cotizado.</p> <p>c. Si está cesante: Cumplirá 36 meses cotizados (desde que se afilió hasta la invalidez). De esos 36 meses, debe tener 18 meses cotizados dentro de los 36 meses calendarios a la fecha en que se invalidó. No llenaría el requisito si tiene más de 18 meses de cesantía.</p> <p>d. Ser menor de 60 años de edad los hombres o 55 años de edad las mujeres.</p> <p>e. INVALIDEZ TOTAL: 66.66% de pérdida de capacidad de trabajo.</p> <p>f. INVALIDEZ PARCIAL: De 50% a 66.65% de pérdida de la capacidad de trabajo.</p>
Costo:	0
Observaciones:	Horario de atención: 8:00 am a 12:00 pm y 12:40 a 4:00pm.